

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 0189

Garzón, 13 de agosto del 2025.

Mediante radicado CAM No. 2025-E 17645 de julio 14 del 2025 y VITAL No. 2300000488317325001, el Señor **ABELARDO CASTRO BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.883.173 expedida en el Agrado, con dirección de notificación sin información, correo electrónico: abelardocastrobermudez@gmail.com y número de celular de contacto No. 3133081478 en calidad de propietario, solicito autorización de aprovechamiento de árboles menor a 10 m³, actividad a realizarse en el sector rural, predio "La Compañía", vereda San Antonio en jurisdicción del municipio de Garzón en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento para el trámite de solicitud de aprovechamiento doméstico menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Mediante radicado CAM No. 21834 de 30 de julio de 2025 se hace requerimiento para dar cumplimiento a la documentación y soportes de requisitos para solicitud de aprovechamiento forestal doméstico.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo Ing. William Yesid Luna Cuellar adscrita a la Dirección Territorial Centro

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto de visita de aprovechamiento doméstico a el Señor **ABELARDO CASTRO BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.883.173 expedida en el Agrado, con dirección de notificación sin información, correo electrónico: abelardocastrobermudez@gmail.com y número de celular de contacto No. 3133081478 en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LESLIE YUBEY MUÑOZ POLANCO
 Directora Territorial Centro

Proyectó: William Y. Luna C. – Contratista DTC
 Revisó: Sandra Liliana Ortega – Profesional Universitario
 Radicado: 2025-E 17645
 Expediente: PAF-00460-25